



INPEC 15-01-2025 16:17
Al Contestar Cite Este No.: 2025IE0007635 Fol:1 Anex0 FA:0
ORIGEN 1277 JURIDICA / SANDRA MILENA BOHORQUEZ JARAMILLO
DESTINO 1273 AREA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA / ANDERSON CALDERON CIFUENTES
ASUNTO CONCEPTO
OBS

2025IE0007635



127-EPMSC VILLETA-AJUR

Villetea – Cund.

ANDERSON CALDERON CIFUENTES
Responsable contratación y contabilidad CMS Villetea
Villetea – Cundinamarca

Referencia: Respuesta a solicitud concepto jurídico modalidad de contratación y tipo de contrato

En atención a la solicitud realizada el día 15 de enero de 2025 mediante oficio 2025IE0007400 donde requiere cual es la modalidad de contratación y tipo de contrato para **“CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE DE PAPELERIA, UTILES DE OFICINA Y ELEMENTOS DE ASEO Y LIMPUEZA PARA LA CARCEL Y PENITENCIARIA CPMSVILLETA VIGENCIA 2025”**, De conformidad con los lineamientos establecidos en la tienda virtual de estado colombiano – Grandes superficies”. Me permito informar que se encuentra una solicitud de certificado de disponibilidad presupuestal No 125 de fecha 15/01/25 por valor de OCHO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA Y TRES PESOS M/cte (\$8.673.193.00), Valores que no superan el rango establecido de mínima cuantía del INPEC.

Por lo anterior le informo que el concepto de la oficina jurídica es que se realice un proceso de contratación por la necesidad a satisfacer en aras de aplicar los principios de transparencia, eficacia y economía procesal; deberá presentar también el estudio de mercado y estudios previos, es decir realizar el proceso de contratación por la tienda virtual del estado colombiano –“GRANDES SUPERFICIES” con orden de compra según ley 1955 del 2019 artículo 42 parágrafo 3, en aquellos eventos en que las entidades estatales deben contratar bienes y servicios de características técnicas uniformes que se encuentren en acuerdo marco de precios y cuyo valor no exceda el (10%) de la menor cuantía las entidades deberán realizar la adquisición a través de la tienda virtual el estado colombiano, decreto 310 del 2021 por el cual reglamenta el artículo 41 de la ley 1955 de 2019 donde implementa la obligatoriedad y aplicación de los acuerdos marcos de precios siempre que el bien este disponible por este medio. De esta manera se garantiza un proceso de compra eficiente y con amplia oferta de productos.

Se suscribe una orden de **compra por compraventa** la cual quedará perfeccionada con las firmas de las partes y con la expedición del registro presupuestal del compromiso debidamente firmado por el responsable del área financiera, además deberá suscribir las respectivas actas de inicio, seguimiento y acta de liquidación (si aplica) así como también deberá dar cumplimiento a lo establecido en el manual de contratación de la entidad. Lo anterior para su conocimiento y demás fines pertinentes

Atentamente

SANDRA MILENA BOHORQUEZ

Abogado, asesor Jurídico Contratación CPMS Villetea

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC

Dirección: CARRERA 6 No 3-160

Conmutador: 2347474 **Ext.** 12725

contabilidad.epcvilletea@inpec.gov.co

Página 1 de 1

Código: PA-DO-G01-F01